



6.
003

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **0003** DE 1998
(0003)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiados con Recursos de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal de 1998.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca mediante Acuerdo 0039 de 1997 aprobó el presupuesto de la vigencia 1998, el cual incluye un partida de Recursos de la Nación por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS- (\$4.522.990.000,00) mcte.

Que el artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997, establece: "La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, aprobado por el Consejo Superior Universitario. EL PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos..."

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de la Universidad correspondiente a la vigencia fiscal de 1998.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiados con Recursos de la Nación de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal de 1998, en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$4.522.990.000,00) mcte., según el siguiente detalle:

MESES	SERV. PERSONALES	TRANSFERENCIAS	INVERSION	TOTAL
ENERO	287.131.800	4.833.700	-0-	291.965.500
FEBRERO	305.123.300	4.833.300	-0-	309.956.600
MARZO	306.701.700	4.833.300	30.000.000	341.535.000
ABRIL	305.123.300	4.833.300	30.000.000	339.956.600
MAYO	332.408.100	4.833.300	70.000.000	407.241.400
JUNIO	411.561.400	4.833.300	70.000.000	486.394.700
JULIO	216.128.300	4.833.300	34.000.000	254.961.600
AGOSTO	305.123.300	4.833.300	70.000.000	379.956.600
SEPTIEMBRE	306.701.700	4.833.300	58.000.000	369.535.000
OCTUBRE	299.725.300	4.833.300	30.000.000	334.558.600
NOVIEMBRE	299.725.300	4.833.300	30.000.000	334.558.600
DICIEMBRE	637.536.500	4.833.300	30.000.000	672.369.800
TOTAL	4.012.990.000	58.000.000	452.000.000	4.522.990.000

ARTICULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal de 1998.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los **29 ENE. 1998**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

Cristo Rafael Figueroa
CRISTO RAFAEL FIGUEROA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

Martha Espinosa de Martínez
MARTHA ESPINOSA DE MARTINEZ

Magda A.